

ADENDA N° 1

CONTRATO N° 047/2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 12/2024 "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción - República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. LUIS RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL**, conforme al Decreto N° 4.179 del 07 de julio del 2025, con C.I. N° 3.688.578, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, la firma **DOBRESTEC S.A. (PARAGUAY SECURITY S.A.)**, con RUC N° 80027582-9, domiciliada en la calle Tte. Alcorta N° 255 c/ Luis Patrio, Asunción - República del Paraguay, con teléfono N° (0994) 313-474 y correo informes@paraguaysecurity.com; representada en este acto por **MIGUEL DE MARIA SUAREZ ALVAREZ**, con Cédula de Identidad N° 743.439, en su carácter de Presidente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el "**SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Las personas individualizadas precedentemente por las representaciones invocadas acuerdan celebrar la ADENDA N° 1, autorizada por **Resolución N° 463 de fecha 28 de octubre del 2025**, en marco del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 12/2024 "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA"**, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, cuya adjudicación fue realizada por **Resolución N° 872 de fecha 17 de octubre de 2024**.

CLÁUSULA I: Por la presente, ambas partes acuerdan la ampliación del plazo de vigencia y monto, de conformidad a cuanto sigue:

1.1 Ampliación de la vigencia del contrato por 1 (un) mes y hasta el 28/11/2025.

1.2 Monto total de **GUARANÍES SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (GS. 74.500.000) IVA INCLUIDO**.

CLÁUSULA II: La empresa deberá ampliar el plazo y monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, presentándola a la CONTRATANTE, en un plazo de 10 (diez) días de firmada la presente adenda.

CLÁUSULA III: Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de octubre del 2025.


MIGUEL DE MARIA SUAREZ ALVAREZ
PRESIDENTE - DOBRESTEC S.A. (PARAGUAY SECURITY S.A.)
PROVEEDOR

DOBRESTEC S.A.


ING. AGR. LUIS RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

